

RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

La convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de dos (2) estímulos, cada uno por valor de veintisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$27.545.190) m/cte., para un total de recursos otorgados por valor de cincuenta y cinco millones noventa mil trescientos ochenta pesos (\$ 55.090.380) M/cte.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

El día 13 de octubre al cierre del proceso, se reportó la inscripción de veintiocho (28) propuestas, de las cuales diecinueve (19) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°189 del 02 de noviembre de 2021: Diego Alejandro Aguilar Vargas, Fabio Leonardo Pedraza Pachón y Carolina Dorado Lozano.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE”, las propuestas habilitadas ser evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

N o	CRITERIO	PUNTAJE
1	Innovación en el formato de producción de los eventos del sector artístico, cultural y creativo de la localidad de Santa Fe, involucrando variables como nuevas tecnologías de operación, nuevos procesos, técnicas, montajes creativos que contemplen medidas de bioseguridad, innovación para la relación para con el público y nuevas formas de generación de experiencias, y/o variables de sostenibilidad ambiental.	25
2	Territorio: relación del evento propuesto con los habitantes de la localidad de Santa Fe.	25
3	Impacto generado por el proyecto en la generación de empleo en la localidad de Santa Fe.	25
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	25
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 19 de noviembre de 2021 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1138-039	Agrupación	Fusion Crew	CC 1.026.301.762	Rosman Javier Ortiz Castillo	Festival de Hip Hop Santa fe	95.0	\$27.545.190
1138-053	Agrupación	Graffiti Area centro	CC 1.015.422.290	Anyela Regina Gomez Munar	Graffitour Santa Fe: evento de	93.3	\$27.545.190

Parágrafo: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de que alguno de los ganadores designados no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones generales de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE, entregar el estímulo, de acuerdo con el siguiente orden de elegibilidad, a:



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1138-037	Agrupación	Sesiones	CC 1.020.724.426	MARIA POSADA	Festival multidimensional Alegría	87.3
1138-049	Agrupación	Circulares	CC 1.022.327.632	Cristian Figuera	Encuentros Circulares	87.3
1138-048	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA NIT	C.C. 79.378.589	Kadir Abdel Rahim Garzón	CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN	85.0
1138-052	Persona Jurídica	COLECTIVO EL CRUCE NIT 901.095.974	C.C. 80.850.333	Julián Enrique Santana	Pos-Monumenta. 3er Festival de Monumento Participativo y Comunitario. El resplandor de la noche. puentes de memoria: patrimonio histórico y diálogo intergeneracional	83.7

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, listados de asistencia, etc.), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto,

Parágrafo Segundo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo Tercero: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y	Nº308 del 23 de agosto de 2021 -Bogdata 168836-	\$ 55.090.380



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

	CREATIVOS DE SANTA FE”	
--	------------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 24 de mayo de 2022 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” y las condiciones generales de participación del PDE -2021.

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Para la realización de espectáculos públicos, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 210 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **26 de noviembre de 2021**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Leonel López - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
María Angélica López Ahumada - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Documento 20212300002105 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 26-11-2021 14:35:28

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario 219 -01 - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
María Angélica López - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 7 folios



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. **210** DE **2021**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

c0812f30e95ab7e9ef58d5b67e7b49ac4e8aa2a32a7dff7606ec430c42e1ece8

